

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### “Máquina de 1820 de Cápsulas Gratis”

Grupo Agroindustrial Numar S.A., cédula jurídica número tres – ciento uno – ciento setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve, en calidad de creadora del sorteo de la marca **Café 1820** denominado “Máquina de 1820 de Cápsulas Gratis” (en adelante la “Promoción”), procede a establecer el presente Reglamento, para regular las condiciones que deben seguir los colaboradores de la Empresa Organizadora que participen y/o resulten ganadores de cualquiera de los premios descritos en este Reglamento. Por consiguiente, la Promoción se registrará de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense y específicamente por los artículos siguientes:

**1. Empresa Patrocinadora y Marcas Participantes.** Para efectos de interpretación del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- A. Empresa Organizadora: La Promoción pertenece a Grupo Agroindustrial Numar S.A., cédula jurídica número tres – ciento uno – ciento setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve, en adelante denominada para los efectos de este Reglamento como la “Empresa Organizadora”, única responsable ante cualquier tercero de la mecánica, publicidad, la logística y en general los derechos de autor de la Promoción que son única y exclusivamente de su propiedad.
- B. De los Patrocinadores: Grupo Agroindustrial Numar S.A. participa como único patrocinador, asumiendo la responsabilidad de la entrega de los premios objeto de la presente Promoción, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- C. De las Marcas Participantes: **CAFÉ 1820.**

**1. Objeto de la Promoción y Mecánica de Participación.** El objeto de la Promoción es el sorteo de quince Máquinas 1820 Café Cápsulas, con un valor aproximado de ₡35.000,00 (treinta y cinco mil colones exactos) cada una, cuya descripción consta en el artículo 11 de este Reglamento y su escogencia será a entera discreción de la Empresa Organizadora.

**2. Vigencia de la Promoción.** La Promoción iniciará a las 00:00 horas del día 01 de abril del año 2021 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de agosto del año 2021. Durante este período, los participantes podrán concursar de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de este Reglamento.

**4. Requisitos de Participación.** Quienes deseen participar en la Promoción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser persona física mayor de 18 años, que posea un documento de identificación válido y vigente conforme a las leyes costarricenses.
- B. Cumplir con todos los pasos establecidos en la mecánica de participación, descrita en el artículo 5 del Reglamento.

**5. Mecánica de Participación.** Quienes deseen participar en esta Promoción, deberán:

- A. Ingresar a la siguiente dirección: [Cápsulas - Café 1820 \(cafe1820.com\)](http://Cápsulas - Café 1820 (cafe1820.com))

- B. Incluir dentro del formulario titulado “¿Querés Participar?” (en lo sucesivo el “Formulario”), la siguiente información: nombre completo, número de teléfono, correo electrónico y contestar la siguiente pregunta ¿Qué le gusta de Café 1820?
- C. Aceptar las políticas de privacidad del formulario “¿Querés Participar?” y darle *click* al botón de “Enviar”.

**6. Fecha del sorteo y anuncio del ganador.** El ganador de la presente Promoción se elegirá por medio de un sorteo que se realizará la primera semana de septiembre. El ganador se anunciará al público en la misma fecha del sorteo, por medio de la página <https://cafe1820.com/> y será contactado inmediatamente a través del *inbox* del correo electrónico proporcionado por el ganador en el Formulario. La Empresa Organizadora podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participación en esta Promoción.

**7. Fecha límite para reclamar el premio.** Después de ser contactado por primera vez por la Empresa Organizadora (“plazo de reclamo”), el ganador dispone de máximo 10 días hábiles contados a partir del plazo de reclamo, para solicitar el premio en el lugar y forma que le indique la Organizadora. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**8. Selección del Ganador.** Se realizará un sorteo donde se elegirá a un solo ganador. Al momento del sorteo estarán presentes 03 testigos a elección de la Empresa Organizadora, quienes garantizarán que la elección del ganador y los 02 suplentes mencionados en el artículo 10 del Reglamento, fue realizada de manera aleatoria y digital. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado, por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

**9. Condiciones para Retirar el Premio.** El participante que resultare ganador estará sujeto a verificación por parte de la Empresa Organizadora en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Aunado lo anterior, para que el participante que resultare ganador, pueda reclamar el premio ofrecido en esta Promoción, deberá: 1) apersonarse por su cuenta y riesgo (transporte público, vehículo propio, etc.) a recoger el premio en en las oficinas de Grupo Agroindustrial Numar S.A ubicadas en Barrio Cuba, 50 metros oeste de la Iglesia Medalla Milagrosa, edificio color verde, dentro del plazo indicado en el artículo 7; 2) mostrar al encargado de la Promoción (o cualquier persona designada por este), su documento de identificación original (cédula, DIMEX, pasaporte); 3) suscribir una declaración jurada donde manifiesta que conoce y acepta todos los términos y condiciones del Reglamento, liberando de responsabilidad a la Empresa Organizadora; y 4) firmar una nota de cesión de sus derechos de imagen en favor de la Empresa Organizadora, para los fines específicos de esta Promoción y la publicidad . Si el participante seleccionado no cumple con alguno de los requisitos previamente establecidos, se entenderá que renuncia a su premio sin derecho a ningún tipo de indemnización.

**10. Ganadores Suplentes.** La Empresa Organizadora elegirá el día del sorteo a un mínimo de 02 suplentes, para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo el ganador seleccionado no sea elegible o renuncie a su premio. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si

ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

**11. Premio.** En esta Promoción se otorgarán QUINCE premios nuevos de paquete; cada uno consiste en una Máquina 1820 Café Cápsulas debidamente empacada, la cual contiene un manual y guía de uso.

**12. Condiciones del Premio.** El premio está sujeto a las condiciones que se enumeran a continuación:

- A. La Empresa Organizadora se compromete a cumplir con la entrega del premio, en los términos antes descritos. La Empresa Organizadora no cubrirá los gastos en que incurran el ganador para trasladarse a retirar su premio y hacerlo efectivo.
- B. La Empresa Organizadora no se hace responsable por el uso o disposición que el ganador o sus beneficiarios le den al premio y tampoco asumen ninguna responsabilidad por cualquier accidente, daño, lesiones o muerte que se produzca por el uso o disfrute del mismo. Al momento de la entrega del premio, el ganador firmará conforme el recibo del premio que le corresponda.
- C. La Empresa Organizadora se responsabiliza por la entrega del premio, con las condiciones y características antes señaladas. Las fotografías que se muestren en la publicidad de la Promoción son con fines ilustrativos únicamente. En caso de disconformidad o consultas con el premio, el ganador o ganadora tendrá que contactar directamente al supervisor de la zona de la Empresa Organizadora.
- D. El premio es indivisible, intransferible, NO negociable y NO canjeable por dinero efectivo ni por otro bien o servicio.

**13. Responsabilidad de la Empresa Organizadora.** La Empresa Organizadora intentará contactar al ganador, según los medios facilitados por el ganador y coordinar la entrega del premio indicado en este Reglamento. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, patrocinadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción; así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de la Empresa Organizadora, Patrocinadoras y empresas participantes en esta Promoción por: Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; Intervenciones humanas no autorizadas en la manipulación del sistema electrónico para participar en esta Promoción; eventuales daños ocurridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

**14. Derechos de Imagen del Ganador.** Con ocasión de la entrega del premio, el ganador deberá, antes de recibir su premio, aceptar por escrito que su nombre, imagen, y fotografía sea utilizada para fines publicitarios de la Promoción; sin que ello implique remuneración o compensación adicional a su favor, renunciando a cualquier cobro de derechos de imagen por ese concepto.

El ganador que rechace la cesión de sus derechos de imagen para esta Promoción, perderá automáticamente su premio, sin responsabilidad para la Empresa Organizadora, y participantes. La Empresa Organizadora podrá hacer uso de la imagen del ganador por los medios legalmente permitidos para publicaciones posteriores a la entrega de los premios.

**15. Modificación de la Promoción.** La Empresa Organizadora se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinida o definitivamente y de modo unilateral, esta Promoción sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación donde se haya publicado el presente Reglamento.

La Empresa Organizadora ejercerá las acciones legales correspondientes en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, la alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción y/o sus Organizadores.

**16. De la Información Personal.** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a la Empresa Organizadora. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de la Empresa Organizadora, y participantes y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese la Empresa Organizadora, autorizando, además, el uso de dicha base de datos para enviar información comercial, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**17. Restricciones.** Quedan excluidas, para participar válidamente en la presente Promoción, las personas físicas menores de edad y cualquier empresa u organización social o entidad constituida como persona jurídica; siendo necesario e indispensable para los participantes el conocimiento y aceptación plena de las condiciones de este Reglamento.

Queda prohibida la participación en esta Promoción del personal de la Empresa Organizadora y de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y todas aquellas personas que tengan injerencia o poder de decisión en el desarrollo de la presente Promoción. Asimismo, quedan excluidos de poder participar de la Promoción los empleados o directores de: 1) las agencias encargadas de diseñar los afiches y materiales publicitarios de la Promoción; 2) las empresas designadas para crear y administrar la página web y el software de la Promoción; y 3) así como cualquier otra entidad que brinde un servicio relacionado con la presente Promoción.

**18. Consideraciones finales.** Los participantes y el ganador de la Promoción, aceptan las disposiciones siguientes:

- A. Cualquier situación que ocurra con respecto a ésta Promoción que no se haya previsto en el presente Reglamento, se resolverá conforme a las leyes costarricenses.
- B. La Empresa Organizadora, los puntos de venta autorizados, así como a los distribuidores y mayoristas de los productos de las marcas participantes se liberan de toda responsabilidad por aquellos productos que sean productos falsos, imitaciones o que por cualquier otra circunstancia no formen parte de esta Promoción.

- C. Los participantes se someten a todos los términos y condiciones del Reglamento, una vez hayan cumplido con la mecánica de participación prevista en el artículo 5. Por consiguiente, es responsabilidad de cada participante leer el contenido de este Reglamento.
- D. Ninguna disposición de este Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**19. Divulgación del Reglamento e Información Adicional.** Las personas interesadas en participar en la presente Promoción y que requieran información adicional referente a la Promoción podrán consultarlo por medio de la página web: <https://cafe1820.com/>. En dicha página se publicará este Reglamento, siendo que la Empresa Organizadora deberá informarlo por cualquier medio de comunicación a los participantes o consumidores de la existencia del Reglamento.

**20. Propiedad Intelectual del Reglamento.** El presente instrumento es un documento oficial de la Empresa Organizadora que es propiedad intelectual de esta última; el cual no podrá ser reproducido, editado, firmado, publicado o alterado de cualquier manera; por terceras personas que no cuenten con la autorización expresa y por escrito de la Empresa Organizadora.

Este reglamento rige a partir del día 01 de abril del año 2021 y será aplicable a todos los participantes.